



---

**RE: SOLICITUD RADICADO OFICIO 30940-0607**

---

Desde Jennifer Llulith Escobar Ospina <jennifer.escobar@fiscalia.gov.co>

Fecha Lun 1/09/2025 9:52

Para Jose Edilberto Poveda Bernal <jose.povedab@fiscalia.gov.co>

Acuso recibido con radicado 20250020073305

**JENNIFER ESCOBAR OSPINA**  
**Ventanilla Única de Correspondencia**  
**FISCALIA GENERAL DE LA NACION**  
**Carrera 29 N°33b - 79 Palacio de Justicia**  
**Torre A Oficina - 201**  
**Villavicencio - Meta**



---

**De:** Jose Edilberto Poveda Bernal <jose.povedab@fiscalia.gov.co>

**Enviado:** lunes, 1 de septiembre de 2025 9:44

**Para:** Jennifer Llulith Escobar Ospina <jennifer.escobar@fiscalia.gov.co>

**Asunto:** SOLICITUD RADICADO OFICIO 30940-0607

Jennifer buenos días:

Cordialmente solicito su valiosa ayuda, en el sentido de dar recibo al oficio anexo con destino Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo, mil gracias

Respetuosamente,

**JOSE EDILBERTO POVEDA BERNAL**

Grupo Transportes

Subdireccion Regional de Apoyo – Orinoquía

**Tel: 6086611990 - 6086345911 ext. 85327 Celular: 3187441176 - 301 2082829**

Fiscalia General de la Nación

CARRERA 39 # 26C -50 SIETE DE AGOSTO – Villavicencio

Codigo postal 500001 Villavicencio - Meta



...



Oficio 30940-0607

Villavicencio, Septiembre 01 de 2025

Doctora  
LILIANA ROCIO BOHORQUEZ HERNANDEZ  
Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquia  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
Villavicencio – Meta

**Asunto: ENTREGA ESTUDIO PREVIO COMPRA LLANTAS VIGENCIA 2025**

Respetada Doctora Liliana:

Para los trámites pertinentes, de manera atenta me permito anexar en veintitres (23) folios, Estudio previo compra llantas para la vigencia 2025.

Cordialmente,

**JOSE EDILBERTO POVEDA BERNAL**  
Coordinador Grupo Transportes  
Supervisor

Anexo (s): 23 folios  
Proyectó: José E Poveda B- Asistente II.  
Revisó: José E Poveda B- Asistente II.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

### 1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS

*(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

De conformidad a lo establecido en el Artículo 249 de la Constitución Política de Colombia, la Fiscalía General de la Nación forma parte de la rama judicial y tendrá autonomía administrativa y presupuestal. El Decreto 016 del 2014 (modificado por el Decreto Ley 898 de 2017) establece la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación; el Art. 43A. Del Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014, adicionado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017 – determina las funciones de las Subdirecciones Regionales de Apoyo, entre las que se encuentran: “1. *Ejecutar las políticas, objetivos y estrategias adoptadas por el Fiscal General de la Nación para la administración de las direcciones seccionales respectivas (. ...)*

5. *Adelantar las acciones requeridas para que las direcciones seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones.*

(...) 11. *Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las direcciones seccionales respectivas, de conformidad con la delegación. Por su parte, la Resolución 0-2353 del 29 de junio del 2017, determina el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, su ubicación, sede y jurisdicción.*

La ley 769 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones...” establecidas en su artículo 28, modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, lo siguiente:

**“ARTICULO 28: CONDICIONES TECNOMECANICAS DE EMISIONES CONTAMINANTES Y DE OPERACIÓN. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y **demostrar un estado adecuado de llantas**, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales (subrayado y negrilla fuera de texto)”.**

A su vez, el artículo 50 de la Ley 769 de 2022, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, establece como obligación del propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio Nacional, el mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.

La Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia debe proporcionar a los vehículos que conforman su parque automotor las llantas que les permita garantizar el desarrollo de las actividades misionales y administrativas asignadas a la Entidad, por lo que se requiere iniciar el trámite para adquirir estos bienes para las Seccionales Meta, Guaviare, Vichada, Guainía y Vaupés. Dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2025, fue asignado presupuesto para la compra de llantas.

Es importante tener en cuenta que al mantener en excelentes condiciones el parque automotor de vehículos y motocicletas, se minimizan los riesgos incidentales que ocasionan fallas mecánicas y accidentes de tránsito. Son medidas apropiadas principalmente para la seguridad de los clientes internos de la Entidad.

Por lo expuesto, se considera que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta realizar y para llevarla a cabo se cuenta con el presupuesto estimado e incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal. Las cantidades señaladas podrán variar de acuerdo a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación.

Para el presente proceso la ficha técnica corresponde al catálogo del Acuerdo Marco (clausula 4), la cual contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.

Actualmente la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia cuenta para su servicio, con un parque automotor conformado por trescientos setenta y tres (373) rodantes, entre automóviles, camionetas, camperos, motocicletas, de acuerdo a la siguiente distribución:

SECCIONAL	CASANARE	GUANIA-VALUPES	GUAVIARE	VICHADA	META	TOTAL GENERAL
AUTOMOVIL	7	0	2	0	19	28
CAMIONETA	28	7	6	8	81	130
CAMPERO	18	0	0	0	1	19
MOTOCICLETA	67	6	15	14	93	195
BUSETA	1	0			0	1
Total general	121	13	23	22	194	373

Las dinámicas de uso de los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Entidad, dada la alta demanda del

servicio de transporte, las características técnico – mecánicas de cada vehículo y las condiciones de los terrenos que transitan, hacen necesario contar con un abastecimiento permanente de llantas que permita atender de manera oportuna y acorde con la necesidad, lo que permite tener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación el parque automotor que se encuentra al servicio para el cumplimiento de su labor institucional dentro de las Seccionales que componen la Regional Orinoquia.

Una vez recibidas las cotizaciones previas, las necesidades, teniendo en cuenta la calidad, precios y antecedentes contractuales, se concluye que se van a adquirir las llantas a través del acuerdo marco de precios. Dentro del listado de necesidades y referencias a cotizar, se presentó una situación particular con el ítem No 1, tipo de vehículo motocicleta, cantidad 13 unidades:

LLANTAS MOTOCICLETAS

ITEM	Medida del Rin en Pulgadas E: (Filtro 1)	Ancho B: (Filtro 2)	Rela Aspecto C: (Filtro 3)	Índice de Carga F: (Filtro 4)	Clasificación de velocidad G: (Filtro 5)	Tipo de Construcción D: (Filtro 6)
1	Medida del Rin en Pulgadas E: 10	Ancho B: 100	Rela Aspecto C: 90	Índice de Carga F: 51	Clasificación de velocidad G: P	Tipo de Construcción D: Radial

Esta referencia fue cotizada por los proveedores a quienes se les solicitó por escrito este documento (Morarci Group SAS, Importadora de llantas Especiales SAS y Llantas e importaciones Sagu SAS), sin embargo, esta Referencia no aparece en el Catalogo Lote 2\_V8\_ Generales, llantas y Baterías Diciembre /2024 dentro del proceso **Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes, pagina Colombia compra eficiente.**

Lo anterior genero el correo electrónico de fecha 13/08/2025, dirigido al encargado de Transportes de la Seccional Casanare a fin de corroborar la necesidad de las 6 llantas requeridas desde allí. Ese mismo día se recibe la respuesta indicando que se revisan las seis motocicletas relacionadas, encontrando que el labrado de las llantas aún tiene vida útil y no presentan fisuras, por lo que su compra da espera para la próxima vigencia.

Ese mismo ejercicio se lleva a cabo en la Seccional Meta, en donde en primera instancia se relacionó como necesidad 7 unidades de esa referencia, encontrando la misma conclusión, vida útil y sin fisuras que permiten aplazar su adquisición hasta la próxima vigencia (2026).

Así las cosas y sin ya tener en cuenta esta referencia (100/90 RIN10), se establece que la opción más favorable para la Entidad por valores (Formato Análisis de Precios) y calidad es la adquisición de las Llantas a través del proceso Número: CCE-286-AMP-2020 de la TVEC.

**1.2  
ANTECEDENTES  
CONTRACTUALES**

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2024	OC 131886	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE LAS SECCIONALES META, CASANARE, GUAVIARE, VICHADA Y GUAINIA - VAUPES A CARGO DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	\$ 160 630 484
2023	CN FGN-RO-009 2023	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DE LAS SECCIONALES META, GUAVIARE, VICHADA, GUAINIA - VAUPES, DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (GRUPO II)	\$ 69 998 394
2023	CN FGN-RO-010 de 2023	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DE LA SECCIONA CASANARE, DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (GRUPO II)	\$ 80 001 606
2022	OC 89949	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE LAS SECCIONALES META, CASANARE GUAVIARE, VICHADA Y GUAINIA-VAUPES A CARGO DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - MOTO	\$ 17 352 386
2022	OC 90401	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE LAS SECCIONALES META, CASANARE GUAVIARE, VICHADA Y GUAINIA-VAUPES A CARGO DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - AUTOMOVILES	\$ 5 003.355
2022	OC 90918	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE LAS SECCIONALES META, CASANARE GUAVIARE, VICHADA Y GUAINIA-VAUPES A CARGO DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CAMIONETAS	\$ 86.725 296

**1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD, PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL SIMULADOR**

Tabla 1. Cantidades

**LLANTAS AUTOMOVILES**

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDADES A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	LLANTA 185/60/R14 82H	UNIDAD	32	14	18
2	LLANTA 185/60/R15 88T	UNIDAD	4	4	0
3	LLANTA 185/65/R15 92T	UNIDAD	8	8	0
4	LLANTA 195/65/R15 91V	UNIDAD	16	8	8
5	LLANTA 195/55/R1691V	UNIDAD	8	8	0

**LLANTAS CAMIONETAS**

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDADES A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	LLANTA 205/75/R15 97T	UNIDAD	14	10	4
2	LLANTA 215/65/R16 98H	UNIDAD	16	12	4

**FORMATO ESTUDIO PREVIO ACUERDO  
MARCO DE PRECIOS**

3	LLANTA 245/75/R16 120/116R	UNIDAD	20	12	8
4	LLANTA 255/70/R16 109T	UNIDAD	68	28	40
5	LLANTA 265/70/R16 112T	UNIDAD	8	8	0
6	LLANTA 265/75/R16 123/120R	UNIDAD	20	12	8
7	LLANTA 285/75/R16 126/123R	UNIDAD	4	4	0
8	LLANTA 215/60/R17 96H	UNIDAD	12	8	4
9	LLANTA 225/60/R17 99H	UNIDAD	4	4	0
10	LLANTA 245/65/R17 111T	UNIDAD	4	4	0
11	LLANTA 245/70 R17 110T	UNIDAD	8	8	0
12	LLANTA 255/60 R17 106V	UNIDAD	8	8	0
13	LLANTA 265/65 R17 112T	UNIDAD	20	12	8
14	LLANTA 265/70 R17 113T	UNIDAD	8	4	4
15	LLANTA 215/75 R17.5 126/124M	UNIDAD	2	2	0
16	LLANTA 235/55 R18 100H	UNIDAD	8	6	2
17	LLANTA 225/55 R19 99H	UNIDAD	4	4	0
18	LLANTA 275/60 R20 115T	UNIDAD	4	4	0

**LLANTAS MOTOCICLETAS**

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDADES A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	LLANTA 90/90/R12 54J	UNIDAD	13	6	7
2	LLANTA 120/70/R12 51L	UNIDAD	7	4	3
3	LLANTA 130/70 R12 56L	UNIDAD	7	5	2
4	LLANTA 120/80/R17 64S	UNIDAD	1	1	0
5	LLANTA 90/90/R17 49P	UNIDAD	26	16	10
6	LLANTA 80/90/R17 45P	UNIDAD	24	16	8
7	LLANTA 90/90/R18 51P	UNIDAD	51	20	31
8	LLANTA 100/90/R18 56P	UNIDAD	15	10	5
9	LLANTA 120/80/R18 62S	UNIDAD	12	8	4
10	LLANTA 80/100 R21 51M	UNIDAD	17	10	7
11	LLANTA 90/90/R21 54S	UNIDAD	9	9	0

De acuerdo a las necesidades y teniendo en cuenta el catálogo Lote 2 para este proceso, TVEC, se hace la simulación de cantidad y precios, estableciendo las cantidades a adquirir y las pendientes. La entidad con el posible ahorro que se obtenga en el presente proceso, podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad y las cantidades pendientes por adquirir hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

**1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI “NO” SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:**

De no llegar a realizarse la presente contratación se vería afectado el desarrollo de la misión institucional, la seguridad de los funcionarios, los protegidos y testigos a los cuales se les debe de garantizar y programar un medio de transporte seguro y oportuno, para el desarrollo de las diferentes labores que cumplen en el rol del proceso penal, las labores misionales y administrativas encomendadas a los servidores que se encuentran asignados en las diferentes unidades de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia.

### 1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

La adquisición de llantas se distribuirá en los vehículos asignados al servicio de las Seccionales a cargo de la Subdirección Regional Orinoquia en:

Villavicencio: Carrera 39 26C 50 Barrio 07 Agosto

Yopal: Calle 27 No 24 -59

### 1.6 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Número de proceso: CCE-286-AMP-2020

Vigencia: Del 02 Mes Febrero Año 2021

Al 02 Mes Febrero Año 2026

Link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos->

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS** cuyo objeto es: establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras. Anexo al presente documento.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 OBJETO

#### **DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

ADQUISICION DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE LAS SECCIONALES META, CASANARE, GUAVIARE, VICHADA, GUAINIA Y VAUPES A CARGO DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

(Objeto del acuerdo marco de precios al cual la Fiscalía se quiere adherir)

### 2.2. ORDEN DE COMPRA A CELEBRAR



De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de orden de compra que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de Servicios  
Compraventa  
Suministro  
Otro

<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Cuál: \_\_\_\_\_

### 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Acuerdo Marco.

### 2.4 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Se encuentran descritas en la cláusula Once (11) del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS**.

### 2.5 OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS

Se encuentran descritas en la cláusula Doce (12) del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS**.

### 2.6 OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Se encuentran descritas en la cláusula Trece (13) del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS**.

### 2.7 VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Se encuentran descritas en la cláusula Catorce (14) del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS**.

### 2.8 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de ejecución de la orden de compra será de treinta (30) días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es a partir del registro presupuestal, aprobación de pólizas y acta de inicio.

La orden de compra se ejecutará en las ciudades de Villavicencio (Meta) y Yopal (Casanare)

### 2.9 FACTURACIÓN Y PAGO

Se encuentran descritas en la cláusula diez (10) del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS**.

### 2.10 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Transportes o quien haga sus veces, designado por el Ordenador del Gasto de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello, con el apoyo de la Persona encargada en la Seccional Casanare, quien recibirá y suministrará las llantas en el plazo establecido.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de Selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización mediante Acuerdo Marco de Precios La Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.<sup>1</sup>

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda"<sup>2</sup> y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10, del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública.

Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello.<sup>3</sup>

Por lo anterior, la Fiscalía General de la Nación, hará uso del acuerdo marco de precios vigente en la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

Para la elaboración del estudio de precios de mercado se realizó un simulador de compra en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, mediante el cual se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

<sup>1</sup> Literal (A), numeral 2, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007.

<sup>2</sup> Numeral 7, artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011.

<sup>3</sup> Artículo 2.2.1.2.1.2.7, del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

#### 4.1 PRESUPUESTO

De acuerdo con el simulador realizado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$170.268.294) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9125 del 12 de Agosto de 2025.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)	A-02-02-01-003-006 1	\$170.268.294
<b>TOTAL</b>		

El cual afecta recursos de:      Funcionamiento       Inversión

De acuerdo a las necesidades y teniendo en cuenta el catálogo Lote 2 para este proceso, TVEC, se hace la simulación de cantidad y precios, estableciendo las cantidades a adquirir y las pendientes. La entidad con el posible ahorro que se obtenga en el presente proceso, podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad y las cantidades pendientes por adquirir hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

**Nota 1:** En el caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

**Nota 2:** En el caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

**Nota 3:** Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

#### 5. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

#### 6. RIESGOS

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la entidad se adhiere a la asignación de riesgos del proceso de selección adelantado por Colombia Compra Eficiente.

#### 7. GARANTÍAS

Se encuentran descritas en la cláusula Diecisiete (17) del **Acuerdo Marco de Precios**.

## 8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos y tratados internaciones fueron identificados en el proceso de selección adelantado por la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

## 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La **Fiscalía General de la Nación**, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma el primero (01) día del mes de Septiembre del año 2025

Firma:

Nombre: JOSE EDILBERTO POVEDA BERNAL  
Cargo: SECRETARIO ADMINISTRATIVO II

VB (Director):

Firma:

Nombre: LILIANA ROCIO BOHORQUEZ HERNANDEZ  
Cargo: SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA